

INGRESO EN EL HOSPITAL MEDIANTE UNA ORDEN DE INTERNAMIENTO HOSPITALARIO SIN RESTRICCIONES

(Artículo 37 de la Ley de Salud Mental de 1983)

1. Nombre del paciente	
2. Nombre de la persona al cargo de su cuidado (su “profesional sanitario responsable”)	
3. Nombre del hospital y de la sala	
4. Fecha de la orden de internamiento hospitalario	

¿Por qué estoy en el hospital?

Se le mantiene en este hospital por orden del juzgado. El juzgado ha dictado que se le puede retener aquí de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Salud Mental de 1983.

Esto se llama una “orden de internamiento hospitalario” y significa que dos médicos han comunicado al juzgado que piensan que sufre usted de un trastorno mental y que necesita quedarse en el hospital.

¿Cuánto tiempo permaneceré aquí?

Se le puede retener aquí hasta un máximo de seis meses en primera instancia para que se le pueda administrar el tratamiento que necesita

Durante este tiempo no debe abandonar el hospital a no ser que su profesional sanitario responsable le diga que lo puede hacer. Si intenta marcharse, el personal del hospital puede detenerle y si se va se le puede volver a traer.

¿Qué sucede ahora?

Su profesional sanitario responsable le dirá si cree que se encuentra lo suficientemente bien para abandonar el hospital. Si su profesional sanitario responsable considera que necesita permanecer en el hospital durante más de seis meses, podrá renovar su tiempo

de estancia por un período hasta otros seis meses y transcurrido este tiempo, por períodos de un año de cada vez. Su profesional sanitario responsable hablará con usted acerca de esto hacia el final de cada período

¿Puedo apelar?

Sí, puede solicitar al juzgado que vuelva a ver su caso. Si desea hacer esto, tiene que actuar con rapidez y resulta conveniente pedir a un abogado que le ayude. Pregunte acerca de esto al personal del hospital y le darán otro folleto

También puede pedir a los administradores del hospital que le permitan abandonar el hospital. Puede hacer esto en cualquier momento. Los administradores del hotel son un comité especial de personas establecido en el hospital para decidir si se debería retener a las personas en el hospital. Podrían querer hablar con usted antes de decidir si le permiten abandonar el hospital. Si desea hacer esto, puede escribir a los administradores del hospital a la siguiente dirección:

O puede pedirle a un miembro de la plantilla que le ayude a ponerse en contacto con los administradores del hospital.

Una vez que la orden de internamiento hospitalario lleve seis meses en práctica, tanto usted como su familiar más allegado pueden solicitar que un tribunal diga que no se le debería retener en el hospital. Más adelante en este folleto se explica quién es su familiar más allegado.

¿Qué es un tribunal y qué sucede?

El tribunal es un panel independiente que puede decidir si se le debería permitir abandonar el hospital. Mantendrá una reunión con usted y personal del hospital que le conozca. Esta reunión se conoce como una “vista”. Puede pedir a otra persona que le acompañe a la reunión para ayudarlo, si así lo desea. Antes de la vista, los miembros del tribunal leerán informes del hospital acerca de usted y los cuidados que se le administran. También le visitará uno de los miembros del tribunal.

¿Cuándo puedo solicitar la intervención del tribunal?

Después de que la orden de internamiento hospitalario lleve seis meses en práctica, tanto usted como su familiar más allegado puede solicitar la intervención del tribunal una vez durante los seis meses siguientes. Después, ambos pueden solicitar la intervención el tribunal una vez cada año que permanezca retenido en el hospital

Si desea presentar una solicitud al tribunal, puede escribirles a la siguiente dirección:

The Tribunals Service
PO BOX 8793
5th Floor
Leicester
LE1 8BN

Tel. 0300 123 2201

Puede pedir a un abogado que se dirija al tribunal en representación suya y que le asista en la vista. El hospital y el Colegio de Abogados disponen de una lista de abogados que se especializan en esto. No tendrá que pagar a un abogado por su asistencia en este asunto. El servicio es gratuito mediante el turno de oficio.

¿Qué tratamiento se me administrará?

Su profesional sanitario responsable y otros miembros del personal le hablarán acerca de cualquier tratamiento que usted necesite para su trastorno mental. En la mayoría de los casos usted tendrá que aceptar su consejo.

Después de tres meses, existen unas reglas especiales acerca de las medicinas o medicamentos que se le administren para su trastorno mental. Si no quiere tomar la medicina o los medicamentos o está demasiado enfermo para decir si los quiere, le visitará un médico no perteneciente al hospital. Este médico independiente hablará con usted y con el personal del hospital que le conozca. El médico independiente decidirá qué medicina o medicamentos se le pueden administrar. A no ser que haya una urgencia, no se le podrá administrar otra medicina u otros medicamentos que no sean estos sin su consentimiento.

Este médico independiente se conoce como SOAD (siglas inglesas de médico nombrado para una segunda opinión) y lo designa una comisión independiente que vigila cómo se aplican las disposiciones de la Ley de Salud Mental.

Existen reglas diferentes para algunos tratamientos especiales, como la terapia electroconvulsiva (TEC). Si el personal piensa que usted necesita alguno de estos tratamientos especiales, se le explicarán las reglas y se le dará otro folleto.

Informar a su familiar más allegado

Se enviará una copia de este folleto a la persona que la Ley de Salud Mental diga que es su familiar más allegado.

De acuerdo a la Ley de Salud Mental, hay una lista de personas que se consideran sus familiares. Por lo general, la persona que figura en primer lugar en dicha lista es su

familiar más allegado. El personal del hospital puede darle un folleto que explica esto y qué derechos tiene su familiar más allegado en cuanto a su cuidado y tratamiento.

En su caso, nos han dicho que su familiar más allegado es:

Si no desea que esta persona reciba una copia del folleto, rogamos que se lo comunique a un enfermero o a otro miembro de la plantilla.

Cambiar el familiar más allegado

Si no considera que esta persona es apta para ser su familiar más allegado, puede solicitar al Tribunal de Condado que se trate a otra persona como su familiar más allegado, en vez de la que figura primera en la lista. El personal del hospital le dará un folleto que explica esto.

Sus cartas

Se le entregarán todas las cartas que le envíen mientras se encuentra en el hospital. Puede mandar cartas a quien quiera excepto a alguien que haya dicho que no desea recibir cartas suyas. El personal del hospital puede detener dichas cartas.

Código de práctica

Existe un código de práctica que aporta asesoría al personal del hospital en lo relacionado con la Ley de Salud Mental y la forma de tratar a personas con trastornos mentales. El personal tiene que tomar en consideración lo que dice el código a la hora de tomar decisiones acerca de cómo cuidarle. Si así lo desea, puede pedir una copia de este código.

¿Cómo presento una queja?

Si desea presentar algún tipo de reclamación en relación con los cuidados y el tratamiento del hospital, rogamos que hable con un miembro de la plantilla. Podrían solucionar el problema. También le pueden dar información acerca del procedimiento de quejas del hospital, que podría utilizar para intentar solucionar su reclamación a través de lo que se conoce como una resolución local. También le pueden informar acerca de cualquier otra persona que le pueda ayudar a presentar una queja.

Si no piensa que el procedimiento de quejas del hospital le puede ayudar, puede presentar la queja a una comisión independiente. Esta comisión vigila cómo se aplican las disposiciones de la Ley de Salud Mental, con el fin de asegurar que dichas disposiciones

se apliquen correctamente y que los pacientes reciban los cuidados adecuados cuando se encuentren en el hospital. El personal del hospital le puede dar un folleto que explica cómo ponerse en contacto con la comisión.

Más ayuda e información

Si hay algo que no entienda sobre su cuidado y tratamiento, un miembro de la plantilla intentará ayudarlo. Rogamos que le pida a un miembro de la plantilla que le explique cualquier cosa que no entienda del folleto u otra cuestión que no abarque el folleto.

Por favor, pregunte si desea otra copia de este folleto para otra persona